

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre

la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Señores Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 55 de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4º del Real decreto de 19 de Febrero último á cualquier español ó extranjero.

NUMERACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION Á QUE PERTENECIAN.	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
2408.....	Una haza llamada del Prado viejo, de las monjas de....	la Madre de Dios de.....	Ronda (término de).....
2409.....	El cortijo llamado Ollas de Biedma, idem de.....	Sta. Isabel de los Angeles de.....	Idem.
2410.....	Una haza, de las monjas dominicas de la.....	Madre de Dios de.....	Idem (arrabal de).
2411.....	El cortijo nombrado Melequetin.....	Idem de idem.....	Idem (término de).
2412.....	El cortijo, término nombrado de Quemado.....	Idem de idem.....	Idem.
2413.....	Un cortijo sin casa, término idem, de las monjas de....	Sta. Clara de Málaga.....	Partido de Villalon.
2414.....	Una haza nombrada Leche, en Ronda vieja.....	Madre de Dios de.....	Ronda (término de).
2415.....	Un cortijo nombrado Melero, de las monjas de la.....	Idem de idem.....	Idem.
2416.....	El cortijo nombrado de los Merinos.....	Idem de idem.....	Idem.
2417.....	Una huerta, de las monjas de Sta. Isabel de los.....	Angeles de Ronda.....	Partido de las Nuevas.
2418.....	Otra idem de las dominicas de la.....	Madre de Dios de idem.....	Idem de los Tejares.
2419.....	El cortijo nombrado de Cañestro, monjas de.....	Sta. Clara de Málaga.....	Término de Ronda
2420.....	Una viña nombrada la Zorra, convento de trinitarios..	Calzados de.....	Ronda (término de).
2421.....	Una casa, calleja de la Paja, núm. 46, manz. 105, de las	Dominicas del Angel de.....	Málaga.
2422.....	Otra idem, calle de Alamos, núm. 48, manz. 105.....	Idem del idem.....	Idem.
2423.....	Una huerta de las dominicas de la.....	Madre de Dios de.....	Ronda (término de).
2424.....	Otra idem, partido de Alcobacin, idem idem.....	Idem de idem.....	Idem.
2425.....	El cortijo llamado de las Viñas, monjas de.....	S. Francisco de Paula de.....	Archidona (idem).
2426.....	Una huerta en el callejon de Mancha, de los.....	Carmelitas calzados de.....	Antequera (idem).
2427.....	El cortijo nombrado las Arenas, de las.....	Dominicas de la Madre de Dios..	Ronda (idem).
2428.....	Idem idem Arreboleras, de las.....	Idem de idem.....	Idem.
2429.....	Idem idem la Matera, de idem.....	Idem de idem.....	Idem.
2430.....	Idem idem de Gregorio, de las monjas de.....	Sta. Clara de Málaga.....	Idem.
2431.....	Idem término de la villa de Setenil, idem.....	Idem de idem.....
2432.....	Una casa, calle de Similla, del convento de la.....	Merced de Ronda.....	Ronda.
2433.....	El cortijo nombrado Montero, de las.....	Dominicas de.....	Idem (término de).
2434.....	Idem idem de S. Santiago, de las.....	Recoletas descalzas de.....	Idem.
2435.....	La hacienda nombrada el Cañaveral de los frailes.....	Dominicas de.....	Málaga (idem).
2436.....	Una haza nombrada Cañada del Lobo, convento de.....	Trinitarios descalzos de.....	Ronda (idem).
2437.....	Otra idem de la Breña, de.....	Idem idem de.....	Idem.
2438.....	Otra idem de la Peña, de.....	Idem idem de.....	Idem.
2439.....	Otra idem Mesa, monjas.....	Dominicas de.....	Idem.
2440.....	Chaparral de Monte, partido de Cañaverde.....	Idem de.....	Idem.
2441.....	Idem nombrado del Pantano, de las.....	Monjas descalzas de.....	Idem.
2442.....	Una casa, callejuela del Meson de la Vitoria, n.º 26, m.ª 5.ª	Idem de Sta. Clara de.....	Málaga.
2443.....	El patio y media paja de agua del convento de las.....	Carmelitas de.....	Idem.
2444.....	Chaparral nombrado de Bolsica, morjas de Sta. Isabel...	de los Angeles de.....	Ronda (término de).....
2445.....	30 marjales de tierra, pago del puente de S. Juan, de las	Carmelitas descalzas de Granada..	Sta. Fé.....
2446.....	14 idem de idem, idem del molino de Doña Ana, de la	Vitoria de idem.....	Idem.
2447.....	Una casa, calle de Mañas, con otra accesoria.....	Cármén calzado de.....	Granada.
2448.....	Otra idem, plaza nueva, núm. 23, manz. 178.....	Carmelitas descalzas de.....	Idem.
2449.....	2 fanegas de tierra, pago de Manaque.....	Idem de.....	Portena.
2450.....	Una y media idem, pago de idem.....	Idem de.....	Idem.
2451.....	Un huerto de un celemin, pago de la Fuente del Castaño.	Idem de.....	Idem.
2452.....	Un cortijo de 200 fanegas, con casa llamada de las Navas.	Idem de.....	Illora.
2453.....	Otro idem de 150 llamado de Zijancos.....	Sta. Paula de.....	Albuñuelas.
2454.....	Una fanega de tierra, pago del camino angosto.....	Sta. Catalina de Sena.....	Idem.
2455.....	6 idem llamadas la Viña de las monjas, pago de la suerte.	Sta. Paula de.....	Idem.
2456.....	Una y media idem, pago del camino angosto.....	Idem de.....	Idem.
2457.....	La dehesa de Murlingo, de las monjas de.....	Coria y capellanías vacantes.....	Término de Trujillo.....
2458.....	Una cerca del convento de monjas.....	Dominicas de S. Miguel.....	de Trujillo.
2459.....	Otra idem del convento de monjas de.....	Sta. Clara de.....	Idem.
2460.....	Otra idem de las.....	Dominicas de.....	Idem (término de).
2461.....	Un pedazo de tierra cercado, del convento de.....	S. Francisco de la.....	Serena (término de).
2462.....	La dehesa de Martinejo, del convento de.....	S. Francisco de Puerta de.....	Coria.
2463.....	Una cerca de pastos de las monjas de.....	Sta. Clara de.....	Trujillo (término de).
2464.....	Una casa, calle del Zumbadero, núm. 1.º, del convento de	Sta. Catalina de.....	Badajoz.....
2465.....	Una haza en el sitio de la Vega de fanega y media....	Monjas de Jesus y María de.....	Alcaudete (término de).....
2466.....	Otra idem en dicho sitio de una fanega.....	Idem de idem idem.....	Idem.
2467.....	Otra idem en idem idem de 10 celemines.....	Idem de idem idem.....	Idem.
2468.....	Otra id. de 8 fanegas y un celemin, al sitio de los Loberones.	Dominicas de la Encarnacion de..	Alcalá la Real.
2469.....	El cortijo llamado de Valdegranda.....	Idem de idem.....	Idem.....
2470.....	Una casa, calle larga, núm. 1736, de las monjas de.....	S. Cristóbal de.....	Jerez..... Cádiz.

2471.....	Otra idem, idem de la Corredera, núm. 698, idem de.	Gracia de.....	Jerez.....	Cádiz.
2472.....	Un solar en la puerta del Sol, el penúltimo á la izquierda.	Madre de Dios de.....	Idem.	
2473.....	Una casa puerta del Sol, n.º 528, con 1½ aranzadas de tierra.	S. Cristóbal (monjas de).....	Idem.	
2474.....	La haza llamada de las Monjas, de 120 aranzadas.....	Madre de Dios (id.).....	Idem.	
2475.....	40 aranzadas de olivar, en el puertecillo de Buenavista..	de Gracia (id.).....	Idem.....	Jaen.
2476.....	Una haza de 4 cuerdas con 2 olivos, al sitio de Plano...	Monjas de los Angeles.....	Jaen (término de).....	
2477.....	Un quínon de tierra de 13 á 14 cuerdas.....	Monjas de Sta. Ana de Villanueva.	Villanueva del Arzobispo.	
2478.....	Otro idem de 8 cuerdas, llamado de los Jitanos.....	Idem de idem.....	Idem.	
2479.....	La posesion de olivas con riego, de unas 260 matas.....	Idem de idem.....	Idem.	Galicia.
2480.....	2 huertecillos pequeños.....	Idem de idem.....	Idem.	
2481.....	La posesion de olivos con 900 pies, al sitio de Cachiprieto.	Franciscas de.....	Idem.....	
2482.....	Una granja aneja á la casa priorato, cercada, del.....	Monasterio de Molon.....	Priorato de la Graña.....	
2483.....	La casa priorato, con sótano y sobrado.....	Idem de idem.....	Idem.	Córdoba.
2484.....	Un corral con tinglado de madera, cuadra &c.....	Idem de idem.....	Idem.	
2485.....	Una suerte de olivar de 1226 pies, al sitio de la fuente del Caño	S. Agustin de.....	Córdoba (término de).....	
2486.....	La hacienda de olivar y molino llamada de Pedrique....	Ermitaños de Córdoba.....	Término de Villaviciosa.	
2487.....	La huerta contigua al convento de.....	S. Pablo de.....	Córdoba.	Cádiz.
2488.....	Idem idem idem de.....	S. Francisco.....	Idem.	
2489.....	Una haza de tierra con 13 fanegas, pago de Marrubial..	Monjas de Sta. Marta de.....	Idem (término de).	
2490.....	Otra idem de 16 fanegas llamada el Cortijuelo, pago de la	Idem de idem.....	Idem.	
2491.....	La hacienda, cañada de la Vívora, con 100 fanegas.....	Trinidad calzada de.....	Idem.	Córdoba.
2492.....	Idem llamada la Viñuela de Sta. Marta, de 9 fanegas..	Monjas de Sta. Marta.....	Idem.	
2493.....	El cortijo nombrado el Barrero, de 138 fanegas de tierra.	Escala Celi, de.....	Idem.	
2494.....	Las tres cuartas partes del cortijo haza de Valenzuela, de	S. Agustin.....	Idem.	
2495.....	La huerta nombrada de Perea, del convento de.....	S. Pablo de.....	Córdoba (en el ruedo de).	Málaga.
2496.....	Las posesiones que en las haciñas de Fernando Alonso fueron de los conventos.....	de las Dueñas y Concepcion de...	Término de Monttoro.	
2497.....	La hera titulada Blanca convento del.....	Cármen descalzo de.....	Lucena (término de).	
2498.....	La huerta del convento que fue de.....	S. Francisco de la Villa de.....	Rute.....	
2499.....	Cortijo, tierra y monte nombrado Rosa alta, de las.....	Mínimas de S. Francisco de Paula.	Málaga (término de).....	Cádiz.
2500.....	Idem, idem é idem, llamado de la Nava, idem.....	Idem de idem.....	Término de Archidona.	
2501.....	Idem, idem é idem, idem de los Hoyos, idem.....	Idem de idem.....	Idem.	
2502.....	Una haza de tierra, partido de los tejares, idem.....	Madre de Dios.....	Ronda (término de).	
2503.....	El monte llamado de Vealengo, de las monjas de Santa	Angeles de.....	Idem.	Cádiz.
2504.....	Isabel de los.....	Mínimas de.....	Archidona idem.	
2505.....	Una huerta de las monjas.....	Sto. Domingo de Málaga.....	Término de Colmenar.....	
2506.....	Un lagar nombrado de los frailes, con dos casas, de.....	Merced de.....	Cádiz.....	
2507.....	Parte baja de la casa, calle de Cobos, núm. 247, de la..	Mercenarias descalzas de.....	Arcos (término de).....	
2507.....	Una haza de tierra llamada Sorteño, con su casa, de las			

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de lo expuesto por el tribunal supremo de Guerra y Marina en acordada de 9 del actual sobre la sumaria original formada por Real orden de 9 de Abril último en esa plaza, á solicitud del mariscal de campo D. José Carratalá, capitán general que fue de ese ejército y de los reinos de Valencia y Murcia, sobre la conducta observada por dicho general en los días 6 y 7 de Marzo último: y enterada S. M., y teniendo en consideracion que el contenido de la citada sumaria manifiesta por sí mismo lo inútil que sería su prosecucion, de conformidad con el dictámen del referido supremo tribunal se ha dignado resolver que se sobresea en ella, declarando al mismo tiempo que su resultado en nada puede ofender á la conducta y buen concepto que hasta ahora ha merecido en su carrera militar el citado mariscal de campo D. José Carratalá. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1836.=Vigo.=Sr. capitán general de Valencia.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Valencia.=Comandancia general de la provincia de Castellon.=Excmo. Sr.: En la mañana de este día he sorprendido á la faccion del Serrador compuesta de 2400 infantes y mas de 200 caballos á las inmediaciones del pueblo de Soneja, que acababa de ser saqueado é incendiado del modo mas horroroso. Trescientos malvados próximamente han pagado con la vida su atentado. Todo el bagaje ha quedado en nuestro poder, y el enemigo en la mas completa dispersion ha sido perseguido por nuestros valientes hasta el pueblo de la Vall de Almonacid. Mañana tendré el honor de dar á V. E. el parte detallado. Dios guarde á V. E. muchos años. Segorbe 17 de Julio de 1836 á las diez de la noche.=Excmo. Sr.=José Grases.=Excmo. Sr. capitán general de Valencia.=Es copia.=Palarea.

Comandancia general de la provincia de Castellon.=Excmo. Sr.: Al general en jefe con esta fecha digo: Desde Laball de Oxo el 16 de V. E. conocimiento de mi movimiento sobre la faccion del Serrador: en la noche del mismo día supe que se hallaba en los pueblos de Alfara, Algar y Sor, y á consecuencia me puse en marcha á las tres de la madrugada del 17 con direccion á ellos: á mi llegada ya habian salido los enemigos; pero sabiendo que llevaban un inmenso bageje cargado con los robos hechos en los pueblos en estos últimos días, no desconfié de alcanzarlos; sin dar descanso á la tropa seguí hasta Soneja, seis horas de marcha, donde creia encontrarlos; mas en vez de los facciosos hallé las señales de horror y devastacion que ellos dejan á su paso.

Las eras conteniendo los frutos de las cosechas ardian al rededor del pueblo á la par de las casas de este que habian sido antes saqueadas. Si los valientes que tengo el honor de mandar hubiesen necesitado un estímulo para excitarlos al combate, este espectáculo solo lo hubiera sido:

en silencio redoblaron el paso, y en sus semblantes se leia el deseo de vengar á tantas familias desgraciadas.

No bien habiamos vadeado el Palancia que está inmediato, ví á poca distancia á los facciosos campados con el mayor descuido, aunque debian habernos divisado de lejos á no impedírsele la interposicion del humo del mismo incendio que ellos habian causado.

Las compañías de cazadores al mando del capitán graduado de teniente coronel D. Antonio Tablada, iban ocupando ya los cerros inmediatos, y sin perder tiempo dispuse que el coronel D. Andres Parra con los batallones 1.º de la Reina, 2.º y 3.º de Ceuta, reuniendo las compañías de cazadores, dirigiese las operaciones de la derecha, mientras que el coronel de Lorca D. Gonzalo Canovas con su batallon y toda la caballería marchaba por la izquierda.

Los enemigos no tuvieron noticia de nuestros movimientos: sorprendidos completamente huyeron despavoridos en todas direcciones, abandonando todo el bagaje, infinidad de armas, algunas cajas de guerra y otros efectos.

Lo montuoso y áspero del terreno facilitaba su fuga: nuestros soldados sin embargo de lo que llevaban andado ya en lo caloroso del día, les seguian con teson despreciando el botin que iban dejando atras, sin atender mas que al castigo de los malvados: por espacio de tres horas y por un terreno en extremo quebrado se les persiguió, quedando el campo cubierto de cadáveres, cuyo número, aunque no puedo saberlo con exactitud, calculo que no baja de 300.

El coronel Canovas con su batallon quedó en posicion para proteger el paso de nuestra retaguardia, y el coronel Parra acompañado del ayudante de órdenes el teniente D. Manuel Miranda con solo 80 cazadores y la caballería se adelantó hasta la altura de Recuerg, causándoles una pérdida considerable. Allí se reunió el resto de la brigada y bajamos al pueblo de la Vall de Almonacid: despues de un breve descanso emprendí la marcha en direccion á Oudo; mas al llegar á la altura del pueblo de Aljimia recibí noticias que me inclinaron á venir á este punto, y esta noche continuaré las operaciones con sujecion á las noticias que tenga de las de los enemigos.

Aunque la resistencia opuesta por los rebeldes haya sido débil, no por eso es menos el mérito contraido por los señores gefes, oficiales y tropa de la brigada, por el ardor y órden con que se arrojaron al enemigo, sintiendo todos el que no nos aguardasen para que el escarmiento fuese mas duro.

Los gefes de las columnas, coronel D. Gonzalo Canovas, el de igual clase D. Andres Parra, el teniente coronel graduado D. Antonio Tablada, el gefe de la caballería capitán del 1.º de línea D. Cristobal del Aguila; los oficiales de estado mayor capitán de caballería D. Agustin de Salas, el de igual clase de infantería D. Manuel Espejo; y los ayudantes de la misma arma D. José Ureña, D. Manuel Miranda y D. Joaquin Salvador y Frias, por razon de los destinos tuvieron mas ocasion de desplegar su actividad.

La fuerza de la faccion era de 2400 infantes y mas de 200 caballos, y la nuestra de 1800 de los primeros y 90 de los segundos, teniendo la satisfaccion de decir á V. E. que solo hemos tenido la pérdida de un soldado asfixiado por el calor.

Cuatrocientos Nacionales de esta ciudad, de los pueblos de Soneja, Algan, Soto, Castelnou, Alturas, Nabajas y otros inmediatos á las órdenes del coronel, capitán del 19 de línea, D. Diego Caro, se me presentaron á mi paso por Castelnou: encargados de la custodia del

bagaje y reunion de los atrasados, hicieron aun un reconocimiento en los montes: mataron mas de 30 facciosos, trajeron varios prisioneros, y todavía esta mañana continuaban en persecucion de los dispersos.

Esta es una prueba nada equívoca del estado en que ha quedado la faccion del Serrador, y del efecto favorable que ha producido en los pueblos que han presenciado su derrota. Dios guarde á V. E. muchos años. Segorbe 18 de Julio de 1836.=José Grases.

El capitán general de Valencia en 19 del actual dice: que por personas fidedignas ha sabido que la partida movilizada de Viver, aumentada con 100 quintos del regimiento de Ceuta, va persiguiendo á los dispersos del Serrador, cuya pérdida, en muertos solamente, pasaba ya de 400.

Las brigadas del marques de Villacampo y Grases reunidas en Segorbe la noche del 17, salieron al siguiente día con ánimo de atacar á Cabrera, que reunido con Quilez pensaba invadir la Huerta; pero la derrota del Serrador y el movimiento ofensivo de dichas brigadas los obligó á repasar el Mijares, y subir en la tarde del 18 á Alcora desde Villareal, donde llegaron.

El capitán general de Aragon con fecha del 20 dice que el gobernador de Daroca le ha dado parte de hallarse Quilez y Puertolas el 16 en Villarluego, desde donde exigieron gran cantidad de granos á Julve; y que el brigadier Narvaez se disponia á perseguirlos en cualquiera direccion que tomasen.

El gobernador de Calatayud le avisa el día 19 que la faccion de Basilio García salió de Soria á las seis de la tarde del 17, dirigiéndose por Pedrajas, Abejar, Villaciervos, al Burgo de Osma.

PARTE NO OFICIAL.
NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 15 de Julio.

Lord Ponsomby conseguirá en breve segun parece la satisfaccion que ha pedido: se designa ya al que debe reemplazar al reis-effendi actual, y Achmet-bajá se ha manifestado tambien muy opuesto á que el reis-effendi continúe en sus funciones.

Se acaba de dar otra paga á la Rusia, y se cree que se realice inmediatamente la evacuacion de Silistria.

El buque que en la última semana ha conducido 12.500,000 piastras turcas de Mehemet-Alí para la Puerta, ha traído tambien una carta de aquel Príncipe para el Sultan concebida en los términos mas sumisos.

Se asegura que los regalos que los gobernadores de las provincias han hecho á la tesorería imperial con motivo del casamiento de la princesa Mihrimah, hija del Sultan, ascienden al valor de mas de 30 millones de piastras turcas (30 millones de francos.) (Merc. de Souabe.)

AUSTRIA.

Viena 2 de Julio.

La mayor parte de nuestra guarnicion ha ejecutado esta mañana las maniobras que se habian anunciado. El

Rey de Nápoles se ha presentado con uniforme de general siciliano, y ha manifestado su satisfacción por la destreza y exactitud que ha visto en las maniobras. Entre los espectadores sobresalía la Emperatriz madre, varios arquiduques y archiduquesas y el duque reinante de Brunswick. (G. d'Augsbourg.)

HUNGRIA.

Pesth 29 de Junio.

En algunas reuniones celebradas en todo este mes en diferentes distritos ha habido turbulencias, resultando individuos heridos mortalmente. Por desgracia esto no es raro, y sucede casi siempre en esta especie de reuniones. Se ha formado sumaria sobre este acaecimiento en Lamberg, y se han hecho algunas prisiones. (G. d'Augsbourg.)

GRAN BRETAÑA

Londres 9 de Julio.

Escriben de Viena con fecha 2 de Julio lo siguiente:

El Gobierno austriaco ha recibido el 30 de Junio la noticia de Constantinopla de haber sido destituido el reis-effendi, habiendo sido portador de ella un correo de gabinete que salió de aquella capital despues de la salida del correo.

En la sesion del 8 se trató en la Cámara de los Comunes del bill de reforma de la Iglesia establecida, del que se han adoptado algunas cláusulas.

En la misma sesion se autorizó á John Russell para presentar un bill sobre las rentas de la Iglesia segun las conclusiones del cuarto informe de la comision eclesiástica. (Globe.)

Mr. O'Connell al pueblo irlandés.

En una carta dirigida desde Londres por Mr. O'Connell con fecha 4 de Julio de 1836 á todos los irlandeses desde el mas encumbrado Par hasta el mas infeliz aldeano, desde el negociante mas rico al mas pobre menestral, desde el arzobispo primado al mas humilde párroco, protestante ó católico, presbiteriano ó disidente; en esta carta, decimos, hace Mr. O'Connell la siguiente pintura de la Irlanda.

1.º La Irlanda es uno de los paises mas fértiles del mundo; se halla en él todo lo necesario al bienestar humano. No obstante, su poblacion es la mas pobre de cuantas encierran los diversos puntos del globo.

2.º La abundancia y el hambre se dan la mano: los productos del terreno se exportan en abundancia; el pueblo se muere de hambre.

3.º En Irlanda la Iglesia establecida, dotada por la ley con toda la fortuna ó bienes del pais, es la iglesia mas opulenta del mundo. Con todo es la que cuenta el mas pequeño número de fieles. Los protestantes estan en una inferioridad suma comparativamente á todos los demas protestantes del universo.

4.º La mas rica Iglesia protestante del mundo está rodeada de la poblacion católica mas pobre del mismo.

5.º Esta poblacion católica pobre está forzada, por la ley, á alimentar la iglesia con que no está en comunión espiritual, y obligada por su conciencia á sostener otra iglesia con la que está en comunión. De este modo la poblacion católica mas pobre del mundo tiene la carga de dos iglesias, una que es la suya, otra que le es extranjera.

6.º Los bienes raíces de la Irlanda producen anualmente un arriendo ó renta de 12 millones de esterlinas. Poco importa que sea este ó no el guarismo con toda exactitud: basta que este producto sea de muchos millones: no obstante esto faltan completamente los capitales para las mejoras agrícolas. Este fenómeno, que pasa; por decirlo así, sin notarse, es quizá uno de los mas característicos rasgos de la pobreza y miseria general; pero por desgracia no es una pura teoría!

7.º La Irlanda paga á propietarios ausentes un tributo que sube seguramente á mas de 6 millones de esterlinas, y aun pasa probablemente de 7 millones al año; mientras que del total de 8 millones de almas que forman su poblacion se cuenta con seguridad la enorme proporcion de mas de 3 millones de mendigos que viven la mayor parte del tiempo y acaso todo el año de limosnas y de la beneficencia.

8.º La poblacion así sumida en la miseria, es la mas solícita para buscar trabajo. Además de los miles de habitantes que la Irlanda envía á las ciudades de Inglaterra para ejercitarse en trabajos temporeros, vacando de este modo á su trabajo permanente, una porcion de miles de hombres cruzan á pie hasta el terreno de Counaugh al extremo de Kent recogiendo algunos salarios en su camino por la siega de mieses.

9.º El clima de Irlanda es muy sano. El terreno es de una fertilidad excesiva: el plomo, el estaño, el cobre derraman inmensos tesoros mineralógicos. Las aguas que cruzan el pais pueden dar movimiento á mas molinos que en ningún otro pais en igual espacio: el territorio, cortado en todas direcciones por riachuelos y aun rios á propósito para la navegacion, suministra puertos numerosos y seguros para los barcos cargados.

10.º El pueblo irlandés es activo, industrioso, nervioso, inteligente, fiel, honrado, moral y religioso. No hay ningún pais sobre la tierra en que menos crímenes se cometan, relativamente á la poblacion, contra la propiedad y la moral: se exceptúan únicamente los delitos agrarios que nacen de un estado de guerra, y participan de la naturaleza criminal de semejante estado de cosas. La tenacidad con que el pueblo inglés, atravesando por medio de dias de proscripcion, de saqueo y de sangre, ha permanecido adicto á la fe que juzgaba la mejor, le da derecho á la admiracion aun de aquellos que miran á esta fe como errónea.

11. En semejante pais, con una poblacion tal como se ha dicho, las fábricas son raras, las minas estan casi abandonadas, el comercio se limita á la exportacion de productos, y las importaciones se reducen al consumo de las guarniciones, de la policia y de los establecimientos eclesiásticos, mientras que mas de 3 millones de habitantes no tienen mas recurso que la caridad y la limosna.

Tal es el estado de la Irlanda, sus recursos y sus miserias. Pasemos ahora á otra serie de hechos constantes.

1.º El pueblo irlandés de seis siglos acá no se gobierna por sí; ha sido gobernado por corregidores (maires) ingleses.

2.º El Gobierno inglés constantemente, y bajo diversos pretextos, ha rehusado siempre admitir á los irlandeses en la mancomunidad de derechos y privilegios.

3.º En vano la Irlanda ha pedido, solicitado, implorado casi continuamente el favor de ser admitida á la mancomunidad de leyes con Inglaterra; siempre se le ha negado, á menos de que haya sido la mas fuerte y haya arrancado lo que solicitaba y se le negaba.

4.º Es precisa para la Irlanda una justicia igual á la que se administra en Inglaterra. En vano se ha pretextado en contrario la diferencia de sangre y de religion.

5.º Hace quinientos años que esta amalgama de las dos naciones fue recomendada á la paternal atencion de Eduardo III. Este Monarca favoreció el plan; pero la historia nos dice que entonces como ahora, fue denegada á Irlanda la justicia por los grandes Lores, que por confesion propia suya tenían gran interés en que los abusos continuasen. Quinientos años no han enseñado nada de prudencia á los grandes Lores de nuestros dias; nada hay de nuevo bajo el sol.

6.º Un rayo de luz cayó sobre las sombrías páginas de la historia de Irlanda: es la gloriosa era de 1782 y algunos años siguientes: no se ve en ninguna otra historia el ejemplo de tal progreso en el comercio, el bienestar y la literatura. Verdaderamente podia enloquecer á cualquiera; pero no me detengo mas en estas reflexiones.

7.º La Irlanda no ha conocido el valor de un Gobierno interior, sino para sentir mas amargamente su pérdida. La union quedó resuelta. La perfidia y la sanguinaria ira, la seducción y la fuerza militar llevaron á cabo la union. No nos detengamos mas, por ahora, en este asunto.

8.º El pretexto ó á lo menos la pretendida idea dominante de la Union, fue la de hacer completa justicia á Irlanda, amalgamar los dos pueblos en uno solo, y hacer partícipe á la Irlanda de todos los derechos y privilegios de la Inglaterra.

9.º La union no debia constituir dos naciones, sino una sola: la conciencia debia ser respetada y libre. *Paribus legibus invictæ gentes, æternant foedera*; tales eran los axiomas entonces repetidos hasta el fastidio; el Rey, los Lores, los Comunes, prestaron tambien juramento de fidelidad á estos principios.

10.º El principio de la union era justicia á la Irlanda, justicia igual. Cualquiera otro principio seria un crimen.

11.º El contrato de la union que tiene por base la justicia nos fue impuesto. En cuanto á la Inglaterra, que nos le imponia, era doblemente obligatorio.

12.º Como todos los demas convenios del Gobierno inglés con el pueblo irlandés, este contrato se ha violado así que ha podido hacerse sin riesgo.

13.º La Irlanda ha sido admitida á la participacion de todas las cargas de la Inglaterra. Ha estado privada hasta este dia de toda participacion en las libertades, derechos y privilegios de la Inglaterra.

14.º El primer pago de la deuda inglesa para con el pueblo irlandés á virtud del contrato de union, no fue concedido voluntariamente: fue arrancado por la energía reconcentrada del pueblo irlandés despues de una lucha de 29 años largos.

15.º La Irlanda ha continuado como antes de la union en ser gobernada por una faccion cada dia mas intolerable. Lord Anglevy (asi Dios le ayude) puso las armas en mano de toda la *yeomanry* de semejante faccion!...

Así pues hasta el nombramiento del ministerio Melbourne, hasta que lord Mulgrave fue hecho lord teniente de Irlanda y se hizo la admirable eleccion de Lord Morpeth para secretario; en una palabra hasta el advenimiento de lord Mulgrave al poder, la justicia respecto á Irlanda ha sido un nombre en vano.

La faccion era todo, y la nacion nada. Magistrados grandes y pequeños, grandes y pequeños jurados, oficiales de aduanas, chérifés y agentes de policia, en una palabra todas las autoridades pertenecian á la faccion: los honores, los grados, las plazas, eran prodigados á la malevolencia, al odioso rencor, á la especulacion, al egoismo. Tal es en compendio la historia de Irlanda; tales son las causas de la miseria del pueblo irlandés. El Gobierno estribaba sobre bases malas; una idea perniciosa presidia en el gobierno del pueblo irlandés. La injusticia, la parcialidad, la negativa á derechos y franquicias, han sido los elementos de este Gobierno.

Pero una nueva era nos fue abierta. La administracion de lord Melbourne ha comprendido la necesidad y la oportunidad de hacer justicia á la Irlanda. Nuevas esperanzas han brillado para este pais; antiguas injusticias y recientes persecuciones han sido olvidadas ó perdonadas: y la Irlanda al fin ha palpado de gozo al pensar que sus recursos iban á desarrollarse, su industria iba á recibir estímulo, y su poblacion á combinarse bajo condiciones de perfecta igualdad con el pueblo inglés.

Pero tales beneficios si no se apoyan mas que en las virtudes eficaces de algunos individuos, necesariamente son tan precarios como fugitivos: al resplandor de un momento pueden seguir tinieblas mas espesas. El Gobierno del Rey pensó pues en dar permanencia á estos actos de justicia y en hacer que la Irlanda gozase por último de las ventajas

de la union. En su consecuencia tenia entre manos tres proyectos ó medidas principales para esta legislatura.

(Aqui Mr. O'Connell pasa revista á las tres leyes propuestas por el ministerio, adoptadas por la Cámara de Comunes, y rechazadas ó mutiladas por la de Lores; censura las concesiones hechas por los ministros para que pasase el bill de ayuntamientos en la Cámara alta, y declara que jamás consentirá en tales concesiones.)

Con todo (continúa) esta moderacion y este espíritu de conciliacion han producido un buen efecto: han puesto la razon y el derecho de parte del ministerio y de los Comunes, y el mal de parte de los arrogantes Lores. Véase, pues, las consecuencias del pomposo desden de los Lores.

Se rehusan á Irlanda los ayuntamientos reformados que se han concedido á la Inglaterra y á la Escocia; y á la injusticia se añade el ultraje; ultraje de parte del despota sin generosidad y sin corazon, Wellington; ultraje de parte del vil Vesoy Fitzgerald; ultraje de parte de hombres aun mas bajos, que no nombraré por no manchar estas líneas. El leon de la fábula estaba moribundo cuando el asno se atrevió á darle de coces. La Irlanda no está moribunda; ni siquiera está adormecida: no se la herirá impunemente. Sí, Irlanda, ¡o patria mia, tú eres joven y fuerte, fuerte con la energía y el patriotismo de tus hijos!

Principiemos por organizar el espíritu público: victorioso ya en circunstancias en que solo una parte de la nacion se levantaba para defender los intereses de los sectarios, ¡seremos nosotros menos afortunados cuando toda la Irlanda se liga para rechazar una afrenta? Reunámonos al rededor del Gobierno del Rey, y de los derechos de la patria. ¡Justicia plena y entera para la Irlanda! hé aqui nuestra divisa. No perdamos un tiempo precioso en estériles discusiones.

La Inglaterra nos hará justicia, ó nosotros sabremos hacérsela. ¡Pero es preciso llegar á este resultado sin violar la ley, sin cometer crimen alguno ante los hombres, ni pecado alguno ante Dios; sobre todo sin efusion de sangre! ¡Vamos! hijos de Irlanda; concertémonos para remediar lo pasado y para asegurar el porvenir. Si el bando de Lignhurst puede impunemente congratularse de su último éxito, no pondrá ya límites á su audacia. Wellington amenazó un dia levantar la espada de la destruccion sobre la Irlanda. Quizá querria llegar á este extremo, y esta espada se aplomaria sobre nuestras cabezas, si todos los honrados ciudadanos no se apresurasen á responder á mi llamamiento, á la voz de la Irlanda. Tal es mi manifiesto al pueblo irlandés, á los reformadores de la Inglaterra y á los amigos de la libertad racional en el mundo. Hé aqui ahora el plan que someto respetuosamente, y cuya ejecucion recomiendo eficazmente al pueblo irlandés.

Examinemos primero cuáles son nuestros deberes: me parece se reducen á tres. El primero consiste en reunir todos nuestros esfuerzos para sostener el Gobierno del Rey. La salvacion de la Irlanda, la conservacion de la vida y de las propiedades de todas las clases del pueblo, la separacion de los hombres anárquicos, y de la guerra civil. Todo esto depende de la estabilidad del ministerio actual. Reunámonos pues al rededor de la administracion de lord Melbourne, y démosle toda la posible asistencia, tanto en el Parlamento como fuera. Que nuestros corazones y nuestros brazos esten decididos por el valiente virey de Irlanda, lord Mulgrave!

Nuestro segundo deber es emplear toda nuestra influencia en mantener la tranquilidad interior de Irlanda, en prevenir ó reprimir los atentados, de toda clase, contra la propiedad, en aconsejar, guiar y proteger al pueblo, librándole de sus propios resentimientos, así como de las maquinaciones de sus enemigos, ya sean tenebrosas, ya descubiertas.

Por último, nuestro tercero y principal deber, en el supuesto de que es el medio mas eficaz y seguro de llegar al logro de los otros dos, es formar inmediatamente una sociedad activa, que encerrándose estrictamente en los límites de la ley y de la moral produzca el efecto de dar direccion, á la vez pacífica y liberal, á todas las demostraciones legales y constitucionales.

Propongo se dé á esta sociedad el nombre de *Asociacion general de Irlanda*. Esta asociacion no tendrá otro principio mas que el de trabajar en obtener justicia para la Irlanda por medio del Parlamento unido. Si despues se demostrase que es imposible obtener esta justicia sin recurrir á la abolicion de la Union, entonces la asociacion general se trasformará en asociacion nacional, y esta última se compondría exclusivamente de anti-unionistas.

Volviendo á la asociacion general, no deberá tener mas que dos objetos: primero, obtener por medios pacíficos y legales un modo de solucion de la cuestion de los diezmos tal que satisfaga completamente á la nacion irlandesa: el segundo, obtener una reforma municipal fundada en el mismo principio, y tan extensa como la que se ha concedido á la Escocia y á la Inglaterra. Desde el momento en que estos dos objetos se hayan conseguido, la asociacion general quedará de hecho disuelta. Tengo la confianza de que esta asociacion temporal por su naturaleza, y cuyo fin es tan eminentemente útil, obtendrá la aprobacion de todas las clases del pueblo irlandés.

Es preciso que la asociacion permanezca extraña á todo otro cuerpo, á toda otra sociedad ó union. Creo, por la experiencia que he adquirido, que esto es indispensable para la libertad en las operaciones de la asociacion, y para la permanente utilidad de sus esfuerzos.

La admision se arreglará precisamente conforme en todo á la asociacion católica. El modo de proceder adoptado por esta asociacion tiene á su favor la autoridad de una larga experiencia, y ha asegurado el orden y la libertad en las discusiones. Yo propongo el nombramiento de una comision encargada de hacer un informe sobre las reglas segui-

das en la asociación católica que convendrá adoptar.

Nada sería más contrario á la asociación general de la Irlanda que exclusiones fundadas en opiniones políticas ó religiosas. Todo el que quiera trabajar por la Irlanda deberá ser acogido con la urbanidad y ansia que todos los hombres honrados manifiestan á adversarios que se han hecho los prosélitos de opiniones más liberales; pero el principal apoyo de la nueva administración consistirá en el establecimiento de una renta anual bajo la misma base que la renta católica: se le llamará renta de Irlanda. Las víctimas de exacciones ilegales de diezmos piden auxilios: la resistencia á la opresión exigirá, por mil conceptos, recursos pecuniarios. La renta por la Irlanda rivalizará, yo lo espero, con la renta católica bajo el aspecto de la utilidad y la eficacia. Que todo hombre que pague una libra esterlina sea individuo de la asociación con facultad de hablar y votar, que todo hombre que pague un chelín sea asociado, su nombre inscripto en los registros, y que obtenga plena protección.

La Cámara de Lores quiere hacer una contrarrevolución: si se la resiste anulará el bill de reforma. Si lograse sus proyectos, estallaría infaliblemente una revolución. Unáanse, pues, á mí los que tienen horror á la violencia y á la efusión de sangre; unáanse á mí para realizar este movimiento pacífico y constitucional, cuya influencia moral salvará la libertad. Yo llegaré á Dublin tan prontamente como me sea posible para presidir la asociación de la organización general de Irlanda. El miércoles dirigí una carta al secretario, acompañando mi contribución por el año 1836. La crisis es inminente. Firmeza, paciencia, tranquilidad, perseverancia, energía: estas son las cualidades necesarias hoy día, y señaladamente la perseverancia. Yo jamás he desesperado de la Irlanda, y en el día tengo más esperanzas que nunca. O'Connell. (*Globe*.)

FRANCIA.

Paris 11 de Julio.

CAMARA DE PARES.—Sesion del 12 de Julio.

Presidencia del baron Pasquier.

Se abrió á la una y cinco minutos: se leyó y adoptó el acta de la última sesión, y Mr. Thiers, ministro de negocios extranjeros, Presidente del Consejo, entregó al señor Presidente de la Cámara una Real orden que este leyó, concebida en los términos siguientes:

Luis Felipe, Rey de los franceses, á todos los presentes y venideros salud.

La legislatura de 1836 de la Cámara de Pares y de la Cámara de Diputados queda cerrada.

La presente declaración la llevará á la Cámara de Pares el Presidente de nuestro Consejo, ministro secretario de Estado de negocios extranjeros; nuestro guardasellos ministro secretario de Estado en el ministerio de Justicia y de Cultos; nuestro ministro secretario de Estado en el ministerio de Guerra y al de Marina y las Colonias. Palacio de Neuilly 12 de Julio de 1836.—Firmado, Luis Felipe.

Por el Rey.—El Presidente del Consejo ministro secretario de Estado A. Thiers.

La Cámara se separó con vivas al Rey.

CAMARA DE DIPUTADOS.—Sesion del 12 de Julio.

Presidencia de Mr. Teste, vicepresidente.

A la una y cuarto ocupó su asiento el Presidente. Uno solo de los cuatro secretarios Mr. Félix Réal ocupaba la mesa, y en la sala habia 120 miembros de la Cámara. Los ministros de lo Interior, Hacienda, Comercio é Instrucción pública asistían en traje de ceremonia.

Se leyó y adoptó el acta de la última sesión.

El Presidente depuso en la mesa el discurso dirigido al Rey por Mr. Dupin, Presidente de la Cámara, el 26 de Junio con motivo del atentado del 25 y la respuesta de S. M.; y despues de leer una carta del Presidente del Consejo, ministro de negocios extranjeros, sobre una equivocación material cometida en la impresión del art. 82 de la ley relativa á la represión de crímenes y delitos cometidos por franceses en Levante y en Berbería, así como otra de Mr. Parant, relator de la comisión, con explicaciones sobre lo mismo, el ministro de lo Interior subió á la tribuna y leyó la Real orden citada declarando cerrada la Cámara de Diputados, los cuales se separaron dando vivas al Rey.

La sesión se levantó á la una y media. (*La Paix*.)

PORTUGAL.

Lisboa 14 de Julio.

Secretaría de Estado de los negocios de Hacienda.

Ilmo. y Excmo. Sr.: Debo poner en noticia de V. E. que á cosa de las dos de esta tarde se ha manifestado fuego en el edificio de la tesorería por el lado de la claraboya, y que habiendo progresado con rapidez, se ha comunicado á las diferentes oficinas del tribunal, contaduría, secretaría, comisión del crédito público y papel sellado, no existiendo á esta hora, que es la de las ocho de la noche, sino el suelo y las paredes del edificio.

Hallándome por fortuna en mi gabinete al comunicarme tan deplorable suceso, he podido dar las disposiciones que he juzgado oportunas, en cuya virtud se han salvado todos los libros y papeles de las citadas cuatro oficinas; ménos algunos de poca monta que estaban próximos al tejado, habiéndose depositado en la iglesia de Santo Domingo y otros sitios seguros cuanto pertenecía á la secre-

taría de Hacienda y tesorería, tanto en lo respectivo á sus relaciones interiores, como á las exteriores, como igualmente lo relativo al crédito público y oficinas de papel sellado.

Me ocupo actualmente en mandar que se clasifiquen y coordinen todos los libros y papeles, y el servicio continuará según lo acostumbrado, habiendo ya hecho anunciar que mañana se procederá en el edificio ya apagado de la tesorería al pago de intereses del semestre caído, conforme á lo que se habia determinado.

Excuso decir á V. E. que se ha salvado todo el dinero que se hallaba en la junta del crédito público. La tesorería, como V. E. no ignora, tenia su dinero en el banco de Lisboa.

Puedo asegurar á V. E. que es imponderable el celo con que todos los empleados en las citadas oficinas, arrojando los mayores peligros, han tratado de salvar los enunciados documentos. El gobernador civil y demas autoridades civiles, así como las militares y Guardias nacionales, no han omitido diligencia para atajar el incendio y salvar los papeles; siendo también de mi deber hacer mención del celo, de que he sido testigo, de muchos y diversos funcionarios públicos, individuos de ayuntamiento, directores del banco y de gran número de habitantes de la capital, y de la oficialidad y tripulaciones de los buques de guerra franceses é ingleses.

Dios guarde á V. E. muchos años. Iglesia de Santo Domingo á las ocho de la noche del día 14 de Julio de 1836.—Ilmo. y Excmo. Sr. Agustín José Freire.—José da Silva Carvalho.

Idem á las once de la noche. El edificio de la tesorería está completamente envuelto en llamas, y casi todo devorado por ellas, habiendo apenas bastado los esfuerzos que se han hecho para que no se comunicase el fuego á los edificios vecinos, que ha sido una gran ventaja.

El recio viento que por desgracia reinó todo el día, y mucho más por la tarde, inutilizó toda diligencia y conato, á pesar de haber trabajado millares de brazos con el mayor empeño para extinguir la violencia del incendio.

Se debe mucho á la generosa cooperación de las diferentes tripulaciones de los navíos de guerra ingleses y franceses surtos en el puerto, siendo acreedores á todo encomio los valientes extranjeros que nos han ayudado en el momento del peligro. Todos los libros y documentos se han sustraído á la voracidad de las llamas, y se han depositado, como queda dicho, en la espaciosa iglesia de Santo Domingo. Aunque de los ministros de S. M. solo se hallaba en Lisboa el de Hacienda, por haber ido sus colegas á Cintra al despacho, inmediatamente que supieron por telégrafo lo ocurrido, salieron para la capital.

En medio de una escena que lleva consigo misma la agitación y el horror, no se alteró en parte alguna el buen orden. Varios destacamentos de la Guardia nacional y de cuerpos de línea se mantuvieron al derredor del edificio abrasado y sitios por donde se conducían los efectos salvados.

La Guardia nacional de infantería y caballería, habiendo reunido la mayor parte en los cuarteles, aun antes de haber recibido orden para ello, destacaron patrullas por todas las calles de la ciudad, en donde no se oía ni una sola expresión que pudiese alterar el general sosiego de sus honrados habitantes, que solo se condolían de una pérdida tan considerable, aunque eventual.

No obstante el justo sentimiento que ocasiona semejante suceso, presenta al mismo tiempo una prueba consoladora de que las armas en mano de ciudadanos honrados son el constante apoyo del orden y seguridad, y de que contra tales defensores de la libertad jamás se atreverán á declararse sus enemigos, bajo color ninguno. Penoso é importante fue asimismo el servicio de la Guardia municipal, incansable siempre en el desempeño de su obligación. ¡Llor á todos los defensores de la tranquilidad, y al pueblo que tanto la aprecia! (*Diario do Governo*.)

ESPAÑA.

Madrid 22 de Julio.

Intervención del ejército de Castilla la Nueva.—Relación de los Sres. gefes y oficiales á quienes se les ha auxiliado con la paga de marcha para incorporarse á sus cuerpos ó destinos.

D. Vicente Vargas, subteniente de infantería, 6.º de línea.

D. Pedro Lorente, practicante de cirugía.

D. Vicente Moñino, teniente del tren de artillería.

D. Pedro Ramos, capitán retirado.

D. Manuel García Torres, teniente del provincial de Toro.

D. Fernando Tirado, subteniente de id.

D. José Correa, id. del de Ciudad-Real.

D. Pedro Rueda, id. de infantería, 3.º de línea.

D. José Molina y Banclani, practicante de cirugía.

D. José Pezuela, teniente de cazadores á caballo de la Guardia Real.

D. Francisco Gonzalez, coronel de caballería, 3.º de ligeros.

D. Calixto de Vargas, capitán del provincial de Córdoba.

Direccion general de Correos.

Habiéndose dignado S. M. la REINA Gobernadora aprobar el establecimiento de un correo diario de esta capital á Bargas pasando por Valladolid, cuyo servicio se hará en sillas-correos de cuatro á seis asientos, se

ha dispuesto por la referida dirección que tenga principio en la madrugada del día 25 del corriente, y así sucesivamente; pero la correspondencia solo se admitirá en esta administración del correo general y en la de Bargas hasta las doce de la noche, como los correos ordinarios.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro al 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 34½ y 34½ al contado.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 11½ al contado: 11½ á 23 d. f. ó vol.: 12½ y 12½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ b.	Málaga, ½ b.
Bayona, 00.	Barcelona, pesos fuertes, 1½ id. papel.	Santander, ½ id.
Burdeos, 00.	Hamburgo, 00.	Santiago, 1½ d.
Londres, á 90 días, 38½.	Londres, á 90 días, 38½.	Sevilla, ½ b.
París, 16-8.	Bilbao, par id.	Valencia, 1½ id.
	Cádiz, 1 b.	Zaragoza, par papel.
	Coruña, ½ d.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.
	Granada, par.	

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la imprenta Real.

DISCURSOS FORENSES

De D. Juan Melendez Valdés, fiscal que fue de la sala de alcaldes de la Real casa y Corte: un tomo en 8.º edición de 1821 á 12 rs. en pasta. Estos discursos, acompañados de los dictámenes fiscales del mismo autor, no solamente pueden servir de modelo á las personas que se dedican á la difícil carrera de la judicatura, sino también á cuantos aspiran á conocer prácticamente la filosofía de la legislación y la elocuencia del foro.

POESIAS DE D. JUAN MELENDEZ VALDÉS,

Fiscal que fue de la sala de alcaldes de casa y corte é individuo de las Reales academias española y de S. Fernando, y la de S. Carlos de Valencia, 4 tomos en 8.º edición de 1820 con el retrato de su autor á 50 rs. rústica y 60 pasta.

AVISO.

Todos los escribanos del número y del colegio de esta corte reconocerán los protocolos de escribanías públicas pasadas en el presente año, y pondrán testimonio de si se ha otorgado ó no ante ellos escritura de compra de casa en favor de Lucio Sanchez, Segundo Sanchez ó Juan Lopez, y los remitirán á la casa posada del Sr. Luceño, juez de primera instancia de esta villa, sita en la calle de Bordadores, número 9, cuarto segundo de la izquierda, á los dos días siguientes al de la publicación de este anuncio, bajo su más estrecha responsabilidad; por interesarse en ello la mas pronta administración de justicia.

PERDIDA.

Por el correo de 2 del presente se han remitido á D. Juan de Ubiña, vecino de esta corte, desde Bilbao por Doña Josefa de Elesaga á quien estaban encabezados 33 vales Reales no consolidados, y como estos hayan sido robados en el correo que salió de Santander el día 5 del corriente donde venían, se avisa al público para que nadie los compre, pues de hacerlo les parará perjuicio mediante estar ya reclamados en las oficinas de renovación. El valor, clase y numeración de ellos son los siguientes.

4 de á 400 ps. de 1.º de Enero de 1824, núm. 2173=2174=2175 y 2176.

8 de á 100 ps. idem idem núms. 74,519=74,524=74,525=74,578=74,579=75,704=75,710 y 75,711.

1 de 400 ps. de 1.º de Mayo de 1824 núm. 11,879.

1 de 200 idem de idem núm. 43,911.

19 de á 200 idem de 1.º de Septiembre de 1824 núm. 39,707=39,708=39,709=39,710=39,711=39,712=39,713=39,714=39,715=39,716=39,717=39,718=39,719=39,720=39,721=39,722=39,723=39,724 y 39,725.

Nota. En la 3.ª plana, col. 2.ª, lín. 38 del artículo de Badajoz, inserto en la Gaceta de ayer, léase D. Fernando Cejo en lugar de Don Fernando Cejo.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las ocho y media de la noche. Se ejecutará la muy divertida comedia original en 5 actos titulada

COQUETISMO Y PRESUNCION.

Intermedio de baile nacional.

Dando fin con un divertido sainete.

Nota. Mañana domingo, en celebridad de los días de S. M. la REINA Gobernadora, se pondrán en escena dos piezas nuevas, traducidas del frances, una del célebre Scribe en dos actos, titulada LA FAVORITA, y otra de Desnoyers, en un acto, cuyo título es UN BOFETON.

Constante la empresa en sus deseos de presentar á este respetable público, particularmente en ocasiones solemnes, composiciones dignas de su cultura y buen gusto, ha dispuesto para la función de tan señalado día las dos obras indicadas que cree de bastante mérito en su clase. Si los concurrentes reconocen interes en el argumento de la primera, gracia y facilidad en la divertida intriga de la segunda, é inteligencia en la versión que de ellas se ha hecho acomodándolas á nuestro teatro, la administración se felicitará por haberlas elegido.

Otra. Mañana domingo se ejecutará en el teatro de la Cruz la ópera en 2 actos del maestro Donizetti, titulada ANNA BOLENA.